



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tamaulipas., 21 de Febrero de 2023.

## HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La Suscrito **Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sesenta y Cinco Legislatura Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Decreto que reforma el párrafo cuarto del artículo 6 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**, basandome en las siguientes consideraciones:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de todos conocidos que existen varios padres de familia, que no cuentan con recursos suficientes para sostener las necesidades primordiales de su hogar, y que dada la circunstancia económica en que viven, no pueden pagar uniformes, y en muchas ocasiones ni los útiles escolares de los niños y jóvenes, por lo que prefieren enviarlos a trabajar, en lugar de que se incorporen a las escuelas, o bien, iniciados estos desertan para ser partícipes en los ingresos para el gasto del hogar.

Resulta imprescindible que los niños y jóvenes puedan iniciar y concluir sus estudios sin más obligación que la de asistir, aprender y aprobar los exámenes correspondientes, ya que es ahí, donde se inicia la preparación de los niños y jóvenes para que en un futuro puedan incorporarse a la vida productiva y evitar que incidan en prácticas que atenten contra las buenas costumbres.

En este sentido, la educación es elemental para lograr una calidad de vida de las personas, pero además, es la educación la que hace que una sociedad se desarrolle social, política y económicamente hablando.

Debemos dejar claro que la finalidad de la impartición de la educación no debe depender de la adquisición de determinados útiles escolares, por el contrario, debe facilitar a los niños y jóvenes, como al bolsillo de las familias, ya que si bien los útiles pueden constituir un material de apoyo para la enseñanza, se debe empatizar con las condiciones económicas de las familias más vulnerables y plantear estrategias pedagógicas que no contemplen en lo absoluto el uso de materiales o útiles de costosa adquisición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTICULO ÚNICO.-** Se reforma el párrafo cuarto del artículo 6 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6°.- La ...

Las ...

Se ...

En ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, **por falta de adquisición o uso de útiles escolares, uniforme completo** o al pago de contraprestación alguna.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

**GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ**  
**DIPUTADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**  
**EN LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL**